



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sepulveda Eva Rosa Evarista,
DNI: 18.581.749, Expediente N° 7/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ – I – Radio D – Manzana 18 B – Parcela 4 fuera cedido mediante Ordenanza N° 33/2008 a la Sra. Sepúlveda Eva Rosa Evarista, DNI: 18.581.749.

Que, con fecha 26 de abril de 2023 ya se le había otorgado prórroga mediante Ordenanza N° 24/2023 promulgada por Resolución N° 445/2023.

Que, según consta en el Expediente N° 7/2023, se realizó el informe Socio-Económico-Ambiental remitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación, donde se constata las claras intenciones de escriturar y se dan las condiciones de viabilidad a lo solicitado por la beneficiaria.

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecidos en las normativas citadas precedentemente por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración en los tiempos establecidos en las mismas.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza. 18 B – Parcela 4.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 33/08, en su artículo 4°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.



Concejo Deliberante
de General Acha

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Sra. Sepúlveda Eva Rosa Evarista, DNI: 18.581.749.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N°62 /2024